

Martes, 27 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.**

Modificación del Art. 5. "Cuota Tributaria" de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación del art. 5 "Cuota Tributaria" y la "Disposición Final" de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura del Ayuntamiento de Valdeobispo, según el Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro, en lo referente a esta modificación, se hace pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5. Cuota Tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	TARIFA
VIVIENDAS PARTICULARES	75 €/AÑO (37,50 €/SEMESTRE)
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTROS ANÁLOGOS	125 €/AÑO (62,50 €/SEMESTRE)

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del/a interesado/a u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste



Martes, 27 de febrero de 2024

del mismo.

La recogida de residuos sólidos urbanos fuera del casco urbano, cuando los medios de que se disponen lo hagan posible, devengará la tarifa que se acuerde con el/la solicitante del servicio.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible y corresponden a un año natural”.

“Disposición final”. Se añade el apartado siguiente:

“Último apartado. La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2024, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en esta misma capital.

Valdeobispo, 21 de febrero de 2024

David Jiménez Sánchez  
ALCALDE - PRESIDENTE

